

Señor

JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. 2022 - 1519. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO.

DEMANDANTE: PRECAR S.A.S

DEMANDADO: AUTOSHOP S.A.S

JAIME JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.660.868, expedida en Bogotá D.C, portador de la Tarjeta Profesional No. 278.704 del C. S. de la J., me dirijo a usted, con el acostumbrado respeto, actuando en calidad de apoderado de la sociedad demandada **AUTOSHOP SAS** con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del en contra del auto de fecha 02 de febrero de 2023, mediante el cual se Libra Mandamiento Ejecutivo a favor de la sociedad ejecutante y en contra de mi poderdante.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TÍTULO EJECUTIVO

Dentro de las piezas procesales trasladadas por la ejecutante en el correo electrónico contentivo de la notificación del mandamiento de pago, dentro de las cuales se encuentra el memorial de demanda y sus anexos, se echa de menos la constancia de ejecutoria de la Providencia que soporta la presente ejecución, así como la constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo. Al respecto estatuye el artículo 114 del C.G.P.:

ARTÍCULO 114. COPIAS DE ACTUACIONES JUDICIALES. Salvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observancia de las reglas siguientes:

1. A petición verbal el secretario expedirá copias sin necesidad de auto que las autorice.

2. Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su ejecutoria.

3. Las copias que expida el secretario se autenticarán cuando lo exija la ley o lo pida el interesado.

4. Siempre que sea necesario reproducir todo o parte del expediente para el trámite de un recurso o de cualquiera otra actuación, se utilizarán los medios técnicos disponibles. Si careciere de ellos, será de cargo de la parte

interesada pagar el valor de la reproducción dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ordene, so pena de que se declare desierto el recurso o terminada la respectiva actuación.

FERNÁNDEZ & ASOCIADOS

Cra. 4 No. 18 – 50 Of. 1701

Tels. 601 6565524 - 311 2838019 –

fernandezvasociadosabogados@gmail.com

jaimefdz2003@yahoo.es

jaimefdz2003@gmail.com

5. Cuando deban expedirse copias por solicitud de otra autoridad, podrán ser adicionadas de oficio o a solicitud de parte.

(Subrayas fuera del texto)

La desatención de la normativa que regula la materia comporta que de la Providencia presentada como título ejecutivo no se pueda predicar su exigibilidad.

TRÁMITE DE INCIDENTE DE NULIDAD PENDIENTE

Toda vez que en el trámite correspondiente a la **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR No. 21 – 76910**, adelantado por la **DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en el marco del cual se profirió la **SENTENCIA NÚMERO 148 DEL 13 DE ENERO DE 2022**, la cual pretende fungir como título de la presente ejecución no se realizó notificación del auto admisorio de la demanda a mi representada, con la consecuente conculcación de sus derechos de defensa y contradicción, se interpuso ante la SIC, el día 19 de diciembre de 2022, incidente de nulidad, el cual no ha sido desatado por la referida entidad.

Con el propósito de evitar la posibilidad del proferimiento de Providencias contradictorias, le solicito Señor Juez, con el respeto acostumbrado, se sirva despachar de manera favorable el pedimento esgrimido en este memorial.

PETICIÓN

Con base en todo lo anterior, solicito, Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se sirva reponer auto de fecha 02 de febrero de 2023, mediante el cual se Libra Mandamiento Ejecutivo a favor de la sociedad ejecutante y en contra de mi poderdante y en su lugar proferir nuevo Auto negando el mandamiento ejecutivo.

Del Señor Juez,



JAIME JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
C.C. 79.660.868, de Bogotá D.C.
T.P. 278.704 del C. S. de la J.

Anexos

Copia de incidente de nulidad presentado ante la SIC de fecha 19 de dic. de 2022.

FERNÁNDEZ & ASOCIADOS

Cra. 4 No. 18 – 50 Of. 1701
Tels. 601 6565524 - 311 2838019 –
fernandezvasociadosabogados@gmail.com
jaimefdz2003@yahoo.es
jaimefdz2003@gmail.com